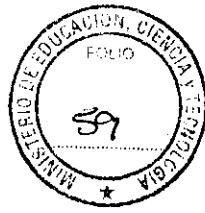




RESOLUCION N° 895



Ministerio de Educación,  
Ciencia y Tecnología

BUENOS AIRES, 15 DIC 2003

VISTO el Expediente N° 4826/02 del registro de este Ministerio por el cual la UNIVERSIDAD BLAS PASCAL, conforme a la Resolución del Consejo Superior N° 13 del 5 de agosto de 2002, solicita autorización para crear y poner en funcionamiento la carrera de TECNICATURA UNIVERSITARIA EN GESTIÓN DE EMPRESAS AGROPECUARIAS, con el fin de expedir el título de TÉCNICO UNIVERSITARIO EN GESTIÓN DE EMPRESAS AGROPECUARIAS para el que se requiere el reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional, y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad peticionante cuenta con autorización provisoria para funcionar, motivo por el cual conforme a lo establecido por los artículos 64, inciso b) y 41 de la Ley de Educación Superior N° 24.521 y el artículo 17 del Decreto N° 576/96, compete a este Ministerio otorgar la autorización para el desarrollo de la carrera mencionada, así como también el pertinente reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional al título propuesto.

Que de acuerdo con las previsiones del artículo 28, inciso a) de la Ley N° 24.521, una de las funciones básicas de las instituciones universitarias es la formación de profesionales, docentes y técnicos, capaces de actuar con solidez profesional, atendiendo a las demandas individuales y a los requerimientos nacionales y regionales.

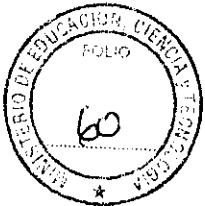
Que en el proceso de evaluación de la carrera referida, se recabó la opinión del CONSEJO DE RECTORES DE UNIVERSIDADES PRIVADAS y de un experto en la materia, quienes señalaron algunas observaciones al proyecto, las que fueron consideradas por la Universidad peticionante.

Que las actividades propuestas como alcances del título guardan la concordancia necesaria con el conjunto de conocimientos y capacidades determinados por el perfil proyectado para el mismo.

*[Handwritten signature]*



RESOLUCION N° 895



*Ministerio de Educación,  
Ciencia y Tecnología*

Que si en el futuro el título mencionado fuera incluido en la lista que prevé el artículo 43 de la Ley N° 24.521, deberá adecuarse a las exigencias que se establezcan para esos casos, por lo cual la autorización y el reconocimiento oficial que se otorgan quedan sujetos a tal condicionamiento.

Que los organismos técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente sobre la propuesta referida.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley N° 24.521 y por el inciso 14 del artículo 23 quater de la Ley de Ministerios (texto ordenado por Decreto N° 438/92), modificada por las Leyes Nros. 24.190 y 25.233 y por los Decretos Nros. 1343 del 24 de octubre de 2001, 1366 del 26 de octubre de 2001, 1454 del 8 de noviembre de 2001 y 355 del 21 de febrero de 2002.

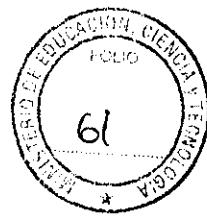
Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Autorizar a la UNIVERSIDAD BLAS PASCAL la creación y funcionamiento de la carrera de TECNICATURA UNIVERSITARIA EN GESTIÓN DE EMPRESAS AGROPECUARIAS, con el fin de expedir el título de TÉCNICO UNIVERSITARIO EN GESTIÓN DE EMPRESAS AGROPECUARIAS, conforme al plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como Anexo I de esta Resolución.

**ARTÍCULO 2º.-** Otorgar el reconocimiento oficial y validez nacional al título de TÉCNICO UNIVERSITARIO EN GESTIÓN DE EMPRESAS AGROPECUARIAS, a expedir por la UNIVERSIDAD BLAS PASCAL.

**ARTÍCULO 3º.-** Establecer que el reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional que se otorga al título citado en el artículo 1º, queda sujeto a las exigencias y condiciones que eventualmente corresponda cumplir, en el caso de



*Ministerio de Educación,  
Ciencia y Tecnología*

que en el futuro el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto por el artículo 43 de la Ley de Educación Superior N° 24.521.

**ARTÍCULO 4º.-** Considerar como actividades para las que tienen competencia los poseedores del título de TÉCNICO UNIVERSITARIO EN GESTIÓN DE EMPRESAS AGROPECUARIAS, a las propuestas por la Universidad como alcances del mismo y que se incorporan en el Anexo II de la presente Resolución.

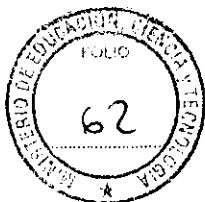
**ARTÍCULO 5º.-** Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 895

Lic. DANIEL F. FILMUS  
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología



RESOLUCION N° 895



## ANEXO I

Ministerio de Educación,  
Ciencia y Tecnología

UNIVERSIDAD BLAS PASCAL  
CARRERA: TECNICATURA UNIVERSITARIA EN GESTIÓN DE EMPRESAS  
AGROPECUARIAS

## PLAN DE ESTUDIOS

Código	Asignaturas	Cantidad de Horas Semanales	Cantidad de Horas Totales	Correlativas
101	Contabilidad y Análisis de Estados Contables	4	60	-
102	Informática Aplicada I	4	60	-
103	Derecho Comercial	4	60	-
104	Estadística	4	60	-
<b>Total de Horas semanales</b>		<b>16</b>		

Total de Horas del Primer Cuatrimestre: 240

Código	Asignaturas	Cantidad de Horas Semanales	Cantidad de Horas Totales	Correlativas
205	Contabilidad Gerencial y Presupuesto	4	60	101
206	Informática Aplicada II	4	60	102
207	Técnicas de Producción	4	60	-
208	Matemática Financiera	4	60	104
<b>Total de Horas semanales</b>		<b>16</b>		

Total de Horas del Segundo Cuatrimestre: 240

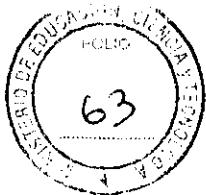
Código	Asignaturas	Cantidad de Horas Semanales	Cantidad de Horas Totales	Correlativas
309	Economía Agraria	4	60	-
310	Derecho Laboral y Seguridad Social	4	60	-
311	Herramienta para la Evaluación de Proyectos de Inversión	4	60	104-208
312	Impuestos	6	90	-
<b>Total de Horas semanales</b>		<b>18</b>		

Total de Horas del Tercer Cuatrimestre: 270



RESOLUCION N°

895



Ministerio de Educación,  
Ciencia y Tecnología

Código	Asignaturas	Cantidad de Horas Semanales	Cantidad de Horas Totales	Correlativas
413	Comercialización y Mercados Financieros	4	60	
414	Derechos Agrario	2	30	
415	Taller de Integración I	6	90	101-205-311
416	Taller de Integración II	6	90	103-310-312
<b>Total de Horas semanales</b>		<b>18</b>		

**Total de Horas del Tercer Cuatrimestre: 270**

**CARGA HORARIA TOTAL: 1020**

**TÍTULO: TÉCNICO UNIVERSITARIO EN GESTIÓN DE EMPRESAS AGROPECUARIAS**

ABD:



RESOLUCION N° 895

ANEXO II



*Ministerio de Educación,  
Ciencia y Tecnología*

**ALCANCES PARA EL TÍTULO DE TÉCNICO UNIVERSITARIO EN GESTIÓN DE EMPRESAS AGROPECUARIAS PROPUESTOS POR LA UNIVERSIDAD BLAS PASCAL**

El Técnico Universitario en Gestión de Empresas Agropecuarias es un profesional capacitado para actuar en:

- Gestión de la documentación contable, impositiva y administrativa de la empresa.
- Gestión del sistema de información de procesamiento de datos.
- Confección de planillas contables para la liquidación de impuestos.
- Confección de planillas de presupuestos operativos y de caja.
- Preparación de la documentación laboral y confección de planillas para la liquidación de haberes.
- Preparación de información estadística aplicada a los negocios agropecuarios.
- Confección de información para análisis de rentabilidad y costos.
- Dominio de las pautas establecidas y de las condiciones requeridas para la comercialización de la producción agropecuaria.
- Dominio de herramientas informáticas aplicadas a los negocios.
- Confección de informes finales para la toma de decisiones de tipo rutinario.

ABD.